



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 122

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES BELEN DEL DOGOLA JUAN MONTALVO Y CHARCOPA PARROQUIA ROSA ZARATE CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS” y “CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: EL SILENCIO, PARROQUIA LA UNION DE QUININDE DEL CANTON QUININDE; ROCAFUERTE, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL CANTON SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los



objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 26 de agosto del 2024, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de la Gestión Cuencas, Riego y Drenaje, revisado por el Analista de la Gestión Cuencas, Riego y Drenaje y aprobado por el Director de la Gestión Cuencas, Riego y Drenaje (S).

Justificación

Debido a los acontecimientos suscitados por parte del Gobierno Central en cuanto a la asignación de nuevos montos para las entidades del estado, a los cambios concernientes de las normativas y reglamentos que rigen el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y a las necesidades que persisten por parte de las diferentes comunidades agrícolas.



Se solicita se realice la reforma al PAC 2024 en los procesos “**CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES BELEN DEL DOGOLA JUAN MONTALVO Y CHARCOPA PARROQUIA ROSA ZARATE CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS**” y del proceso **CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: EL SILENCIO, PARROQUIA LA UNION DE QUININDE DEL CANTON QUININDE; ROCAFUERTE, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL CANTON SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, por cambio en el periodo de ejecución del segundo cuatrimestre (C2) al Tercer Cuatrimestre (C3).

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 para los presentes procesos de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1663 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, “...Reformar el PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 495-GADPE-AV-GCRD-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 122** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Procesos Padres:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.01.02	542300011	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Cotizaci ón	CONSTRU CCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNI DADES	1.00	Unid ad	945,498.0323	945,498.03	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

											BELEN DEL DOGOLA, JUAN MONTALVO Y CHARCO PA PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTON QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me dida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.01.13	543410011	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES EL SILENCIO, PARROQUIA LA UNION DE QUININDÉ DEL CANTON QUININDÉ,	1.00	Acree	126,000.0000	126,000.00	C2



Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.01.13	543410011	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES EL SILENCIO, PARROQUIA LA UNIÓN DE QUININDÉ DEL CANTÓN QUININDÉ, ROCAFUERTE, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Acree	126,000.0000	126,000.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 122.**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 122**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de agosto del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	